

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía TOTOY Y VEGA WORLD BUSINESS CIA. LTDA. por la de T.Y.T. EXPORT IMPORT CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito es de US\$ 2.000 está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 22 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw7277a.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
WALESA S.A. INMOWALESA.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA WALESA S.A. INMOWALESA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3405 de 24 noviembre del 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 100 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$800.00 dividido en 800 acciones de S/1.000,00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, amoblados, semiamoblados o sin amoblar; así como la promoción, desarrollo, ejecución y administración de planes de vivienda, lotizaciones, urbanizaciones, casas, edificios, conjuntos habitacionales y en general, toda actividad inmobiliaria, incluido el mandato inmobiliario.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 24 Noviembre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PB/img..
EXT.2616

rt/2012299/A.C.

Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, CITESE, con el contenido de la misma a la demandada señora: WANIA ELEVA-
CIÓN MARILYN VILLOTA TORRES en la forma que se solicita, por medio de la prensa en uno de los periódicos de la ciudad de Quito y uno del lugar de celebración del matrimonio.- Cuéntese con la insinuación de la Dra. SONIA MARTHA ALTAMIRANO PEREZ.- Curadora Ad-Item de los menores LENIN GABRIEL Y DIEGO FERNANDO LOPEZ VILLOTA, con la insinuación formulada dígase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal Menores de Pichincha.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Notifíquese. F) Dra. María Elena Chávez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- José Guerrero B. SECRETARIO Hay un sello rt/2012299/A.C.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: DR. JOSE ANDRADE AGUIRRE
DEMANDADO: JUAN JAVIER JACOME GARZON Y TAYANA MERIZALDE
JURISCO N° 548-00 W.R. VERBAL SUMARIO
CITACION: A JUAN JAVIER JACOME GARZON Y TAYANA MERIZALDE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 5 de octubre del 2000.- Las 11h00.- Agréguese a los autos el escrito presentado. En atención a la razón sentada por el señor Citador y de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a los demandados JUAN JAVIER JACOME GARZON Y TAYANA MERIZALDE en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad mediante tres publicaciones.- Notifíquese. F) Dra. María Elena Chávez, Juez 23° de lo Civil.

POR PERDIDA
Se anulan por pérdida los certificados de depósito N° 150083 y N° 150153, del Fianbanco pertenecientes al Dr. Luis Parraguez pw/6763

ANULACION
Por pérdida se va anular las libretas de ahorros Nros. 401-11-022615 y 409-11-000598 pertenecientes a Revelo Torres Miguel Rodrigo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. pw/7260a.r.

PERDIDA DE TITULOS DE ACCION
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Compañías se comunica que los siguientes títulos del capital suscrito de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. se han extraviado.
Título N° 5 correspondiente a 162 acciones
Título N° 6 correspondiente a 325 acciones
Título N° 7 correspondiente a 325 acciones
Título N° 8 correspondiente a 488 acciones
Título N° 14 correspondiente a 1.800 acciones
Título N° 15 correspondiente a 1.112 acciones
Cualquier persona que tenga derecho sobre dichos títulos de acciones deberá acreditarlos mediante una comunicación escrita a la dirección de INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. ubicada en la Panamericana Sur kilómetro 25, Población de Tambo, en los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso. Tambo, Noviembre 24 del 2000
Ing. Miguel Chumboga GERENTE GENERAL INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. pw/7261



Se anula la cuenta de ahorros de